

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 01 8 - 2013-ACSS Santiago de Surco,

2 8 FEB 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorándum Nº 159-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 014.2013-GSCMA-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el Informe Nº 130-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la propuesta de Autorización del viaje de la Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Asesora de la citada Gerencia, en comisión de servicio para participar en el Seminario Internacional "Resultados y Retos del Proyecto "La Basura Sirve" Programa URBAL III Seminario Final" organizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipalidad Lago Agrio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del 29.01.2013, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad Lago Agrio cursa la invitación al señor Alcalde Roberto Gómez Baca para la participación en el Seminario Internacional "Resultados y Retos del proyecto "La Basura Sirve" Programa URBAL III Seminario Final" a realizarse en la ciudad de Lago Agrio - Ecuador durante los días 11,12 y 13 de marzo del 2013;

Que, de acuerdo a la invitación cursada se evidencia que el Seminario Internacional cuenta con el apoyo de la Unión Europea en el marco del Programa URBAL III de Cooperación Regional de la Comisión Europea para América Latina;

Que, mediante Informe N° 014-2013-GSCMA-MSS del 14.02.2013, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente señala que la duración del Seminario será de 4 días, del 10 al 14 de marzo del 2013 (incluyendo traslados) y será cubierto por el proyecto, no irrogando gastos para el Municipio;

Que, mediante Informe N° 130-2013-GAJ-MSS del 22.02.2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que los objetivos del seminario son presentar los resultados del proyecto en los distintos territorios de intervención y analizar los desafíos futuros de las instituciones involucradas en el marco de la gestión sustentable de los desechos sólidos urbanos, con énfasis en los aspectos de inclusión y cohesión social;

Que, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica que, el numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; por lo que, la presente autorización de viaje deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, asimismo señala, que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 439-MSS, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente es la encargada de conducir y ejecutar las políticas de medio ambiente y saneamiento ambiental, en el ámbito de sus competencias;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, la Ley N° 27619 -Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que "La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución", en este caso el viaje de los Funcionarios señalados, a la ciudad de Lago Agrio –Ecuador, se sustenta en el cumplimiento de las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, conforme se desprende del Informe N° 014-2013-GSCMA-MSS, se observa que la presente comisión no irrogará gastos a la Municipalidad, dado que los mismos serán cubiertos por la organización del evento, opinando que se autorice el viaje de la Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente señora Ana del Carmen Mendoza Chirichigno y la Asesora de dicha Gerencia señorita Verónica María Julia Yañez Mercado, en representación de la Municipalidad, para cuyo efecto deben elevarse los actuados al Concejo Municipal;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 02 del Acuerdo de Concejo Nº 01 R

-2013-ACSS

Que, mediante Memorándum Nº 159-2013-GM-MSS del 22.02.2013, la Gerencia Municipal expresa su conformidad a la propuesta de autorización del viaje de la Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Asesora de la citada Gerencia;

Estando al Informe Nº 130-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9º numeral 11) de la Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en comisión de servicios el viaje de la Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente señora ANA DEL CARMEN MENDOZA CHIRICHIGNO y a la Asesora de dicha Gerencia, señorita VERÓNICA MARÍA JULIA YAÑEZ MERCADO en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, a la ciudad de Lago Agrio – Ecuador, para participar en el Seminario Internacional "Resultados y Retos del Proyecto "La Basura Sirve" Programa URBAL III Seminario Final" que se llevará a cabo entre los días 10 al 14 de marzo de 2013, debiendo presentar el informe correspondiente al terminó del viaje.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL VIAJE de la Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Asesora de la citada Gerencia, a la ciudad de Lago Agrio - Ecuador, no irrogará gastos a la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General lá publicación del presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano su cumplimiento.

diago de Surco

ARIO GEN

POR TANTO

PEDRO C

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santjago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA ALCALDE

RHGB/PCMR/ram